

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPAL DE APULO NIT. 890680236 - 7		
	TÍTULO: ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO		
	CONTRATACIÓN		
	PLANIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN		
	Versión: 01	Fecha: 09/07/2024	Página 1 de 9

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1. ASPECTOS INICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN	03 de Agosto de 2026
CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTO:	2026-002-DA Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del municipio de Apulo, Cundinamarca
MODALIDAD	Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO QUE CONLLEVEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES DEL MUNICIPIO DE APULO.

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector de 2025 No. 6.1 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación directa de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, recomienda:

“En la contratación directa, el Estudio del Sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, y particularmente condiciones del contrato, como los plazos, formas de entrega y de pago. El Estudio del Sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de optar por esta modalidad de selección, así como también la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.”

En el marco de lo anterior, el municipio de Apulo - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

En nuestro entorno jurídico el Artículo 2º de la Carta Política plasma la cláusula de validez y legitimidad del sistema propio de un Estado Social de Derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio y consideración especial al ser humano como núcleo de protección especial, según:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPAL DE APULO NIT. 890680236 - 7		
	TÍTULO: ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO		
	CONTRATACIÓN		
	PLANIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN		
	Versión: 01	Fecha: 09/07/2024	Página 2 de 9

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

“Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

Que la Constitución Nacional de 1991 dentro del ámbito de Estado Social de Derecho establece la necesidad de focalizar o dirigir el gasto social a la población más pobre y vulnerable por parte del gobierno nacional y de los gobiernos departamentales y locales. Para cumplir con este mandato, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen una total transparencia en la identificación de las necesidades reales y en la selección de los potenciales beneficiarios para los programas sociales, que permita efectuar una focalización del gasto social, basados en los siguientes razones: La pobreza y la desigualdad se incrementaron al final de la década del 90, A quienes en mayor medida afecta la crisis económica que experimenta el país es a la población más pobre. Sin focalización ella podría ser excluida de los beneficios del desarrollo, Las necesidades son cada día más crecientes frente a unos recursos cada vez más escasos.

Es de resaltar que la nueva administración municipal de Apulo, tiene como enfoque el mejoramiento de la región como un eje estratégico capaz de impulsar su desarrollo, generando avances y crecimiento para mejorar el posicionamiento, bajo un enfoque global, equilibrado y sostenible.

Es por esto que se requiere suplir la necesidad referente a:

Por su parte el Artículo 209 Superior, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Bajo ésta óptica, el Estado debe contar con medios idóneos, y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente esa labor, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal, respecto del cual ha dicho el máximo tribunal de la Justicia constitucional:

“Dentro de la misma finalidad, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar que detenta. De esta forma, los contratos de la administración pública no constituyen por sí mismos una finalidad, sino que representan un medio para “...la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz...”

(...)

“..... 7. Para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación.....” (CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C – 449 de 1992, Magistrado Ponente:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPAL DE APULO NIT. 890680236 - 7		
	TÍTULO: ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO		
	CONTRATACIÓN		
	PLANIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN		
	Versión: 01	Fecha: 09/07/2024	Página 3 de 9

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO, 09 de julio de 1992, Expediente D- 033, Demanda de inconstitucionalidad contra el Artículo 33 (parcial) de la Ley 9a. de 1991, Actor: Jorge Arango Mejía).

Que con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

Que corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos así: **“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”**. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El Plan de Desarrollo “HUMILDAD Y DESARROLLO 2024-2027”, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 2024, sancionado el treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), tiene como objetivo principal Fomentar un desarrollo integral y sostenible en el municipio de Apulo, centrado en potenciar el turismo responsable, la conservación del medio ambiente y el fortalecimiento del tejido social y económico local. Esto se logrará mediante

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPAL DE APULO NIT. 890680236 - 7		
	TÍTULO: ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO		
	CONTRATACIÓN		
	PLANIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN		
	Versión: 01	Fecha: 09/07/2024	Página 4 de 9

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

la implementación de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la diversificación económica, la protección de los recursos naturales, el impulso de actividades turísticas sostenibles y la mejora de la calidad de vida de la comunidad, garantizando la equidad, la participación ciudadana y el respeto por la identidad cultural, al desarrollo de sus funciones, y a la toma de decisiones pertinentes para poner en práctica sus planes y programas, lo que se verá reflejado en un gobierno de calidad en beneficio de la comunidad, para cuyo efecto y en cumplimiento del Programa de Gobierno y de las Metas del Plan de Desarrollo, necesariamente se deben adelantar permanentemente procesos de Contratación en sus diferentes modalidades, con observancia de las disposiciones del Estatuto de Contratación y sus Decretos reglamentarios.

EJECUCIÓN PLAN DE DESARROLLO	
EJE	APULO SEGURO COMUNITARIO Y FORTALECIDO INSTITUCIONALMENTE
PROGRAMA	CIMENTOS SÓLIDOS PARA EL PROGRESO: APULO REFUERZA SU FORTALEZA INSTITUCIONAL.
SUBPROGRAMA	ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL
META	159: Implementar cinco (5) herramientas para dar cumplimiento a la estrategia de organización institucional.
ESTRATEGIA	Realizar anualmente la contratación de personal requerido para la prestación de servicios y apoyo de la gestión en las dependencias de la administración municipal

En virtud de las funciones que son propias del Municipio, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la Entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable para ésta la modernización de la Administración Pública buscando brindar instrumentos que mejoren el servicio a la comunidad, que fortalezcan la confianza de sus ciudadanos, e incrementen la participación de éstos; que sea receptiva, plural y asegure bienes y servicios de calidad dentro de un equilibrio económico, lo cual implica competitividad, innovación no sólo organizativa, sino también de cambio en los valores y comportamientos que configuran una nueva cultura de gestión pública.

En conclusión, se busca desarrollar un proceso de transformación institucional, logrando una Administración pública más eficiente, transparente y flexible, comprometida en el servicio al ciudadano, en la lucha contra la corrupción, en la participación ciudadana, en el acercamiento del ciudadano a la Administración, generando confianza entre el gobierno y la comunidad, y propendiendo por la prestación de servicios de alta calidad.

Que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPAL DE APULO NIT. 890680236 - 7		
	TÍTULO: ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO		
	CONTRATACIÓN		
	PLANIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN		
	Versión: 01	Fecha: 09/07/2024	Página 5 de 9

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El Municipio de Apulo, Cundinamarca, siguiendo esta directriz constitucional, además de lo previsto por la ley 87 de 1993 y en especial del Decreto Nacional N° 1449 de 2017, está realizando la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, en virtud de esas disposiciones, la Entidad Territorial debe realizar el diseño y actualización de documentos técnicos, así como desarrollar el Ejercicio de las Actividades propias del Control Interno, previstas legal y normativamente.

Que el Sistema de Control Interno enmarca un número de actividades que requieren seguimiento, verificación, rendición y presentación de informes, entre otras y que para poder dar cumplimiento a estos procesos se requiere contar con una persona de apoyo teniendo en cuenta que dentro de la Entidad no existe personal suficiente e idóneo que pueda prestar los servicios para el desarrollo de dichas actividades.

Que, de forma específica, la oficina de Control Interno es la dependencia encargada de evaluar y realizar seguimiento continuo, de forma independiente, a la gestión de las entidades y al mejoramiento de sus procesos; las funciones de la Oficina de Control Interno se enmarcan en cinco aspectos: valoración del riesgo, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura del control y relación con los entes externos.

Que la misión de la oficina de Control Interno debe estar centrada en asesorar a la dirección de la entidad en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Que con la contratación propuesta en este estudio se pretende apoyar en el desarrollo de las actividades de verificación de la aplicación de controles definidos para cada proceso y actividad por sus responsables, que estén adecuadamente definidos, que sean apropiados y se mejoren permanentemente, apoyar en la elaboración de los planes de mejoramiento respectivos que se generen de las evaluaciones independientes que se realicen.

Así mismo el Municipio de Apulo cuenta en aras de fortalecer administrativamente la oficina de control interno, se contará con una persona que realice actividades administrativas con el fin de mejorar su servicio, que la entidad debe prever el ejercicio de control interno, a través de actividades específicas, como auditorías internas, revisión de avances a planes de mejoramiento internos y externos, informes a organismos de control, informes de control interno; y para ello se necesita de una persona para que apoye al jefe de control interno en cumplimiento de estas actividades.

Teniendo en cuenta la necesidad y conveniencia, es necesario contratar una persona de apoyo a la gestión, con experiencia para ejercer y desarrollar las actividades de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO QUE CONLLEVEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES DEL MUNICIPIO DE APULO”**.

El personal asignado en la planta es insuficiente para la gestión y desarrollo eficiente del cúmulo de funciones que le han sido asignadas y, tampoco se cuenta dentro de la Planta de Personal vigente de la Entidad con un apoyo a la gestión en el área de Control Interno con disponibilidad de tiempo que asesore el desarrollo de la gestión

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPAL DE APULO NIT. 890680236 - 7		
	OBJETO: ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO		
	CONTRATACIÓN		
	PLANIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN		
	Versión: 01	Fecha: 09/07/2024	Página 6 de 9

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

contractual, en virtud de lo cual resulta necesario suplir esta necesidad mediante CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, siendo entendido que por la naturaleza del Contrato la Entidad puede contratar directamente con persona natural o jurídica, que demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

DEMANDA DE MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA

Por su parte, el Municipio de Apulo - Cundinamarca, ha adquirido estos servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en diferentes vigencias de la siguiente manera:

N° DEL PROCESO	OBJETO	VR. MENSUAL
Contrata de Prestación de Servi Profesionales No. 030-2024	PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPANIAMIENTO Y ASESORIA DURANTE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE API CUNDINAMARCA	\$3.704.000,00
Contrato de Prestación de Servi Profesionales No. 015-2025	PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPANIAMIENTO Y ASESORIA DURANTE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION	\$3.704.000,00

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPAL DE APULO NIT. 890680236 - 7		
	TÍTULO: ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO		
	CONTRATACIÓN		
	PLANIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN		
	Versión: 01	Fecha: 09/07/2024	Página 7 de 9

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

	LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SST EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE APULO CUNDINAMARCA	
--	---	--

3. ASPECTOS NORMATIVOS

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos. Por ello, el Estado ha expedido diferentes normas buscando conferir a las entidades de herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Al tratarse de la modalidad de Contratación Directa mediante "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la Ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

4. ASPECTOS TÉCNICOS

El Municipio de Apulo, Departamento de Cundinamarca, comoquiera que no cuenta con el personal de planta suficiente y/o requerido, necesita contratar personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad profesional y/o apoyo a la gestión sea la indicada para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos de estos profesionales se harán en consideración a su idoneidad, experiencia, títulos profesionales, tiempo de ejercicio profesional, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, entre otros aspectos.

El Municipio de Apulo requiere para el presente contrato de prestación de servicios la siguiente idoneidad y experiencia:

IDONEIDAD	
Especialista	
Profesional	
Tecnólogo	
Técnico	X

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPAL DE APULO NIT. 890680236 - 7		
	OBJETO: ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO		
	CONTRATACIÓN		
	PLANIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN		
	Versión: 01	Fecha: 09/07/2024	Página 8 de 9

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Bachiller	X
Otros	

EXPERIENCIA	OBJETO DE EXPERIENCIA	TIEMPO
Laboral	Experiencia relacionada mínima de 12 meses	
Profesional		
Relacionada		12 meses

La experiencia no tiene que ser concurrente, y se pueden aplicar criterios de equivalencia entre estudio y experiencia, al hacer el análisis del perfil del respectivo contratista. No es necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios.

Clasificación Unspsc	1 NIVEL	2 NIVEL	3 NIVEL	4 NIVEL
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de Contratación de Personal	80000000	80110000	80111700	80111701

5. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La estimación del valor total del futuro contrato, se realizará de acuerdo con el valor resultante del análisis de servicios requeridos, relacionado a continuación:

El análisis de las necesidades de la Entidad y las actividades requeridas, y con fundamento en las características del mercado, se fijan criterios objetivos para la determinación de los honorarios a pactarse en la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Las prestaciones requeridas se enmarcarán en las siguientes condiciones:

Plazo de Ejecución: Habida cuenta de la necesidad, se propone un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS**

Una vez analizadas las variables enunciadas y el tiempo de duración del contrato, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$9.600.000.00) M/CTE.**

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPAL DE APULO NIT. 890680236 - 7		
	OBJETO: ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO		
	CONTRATACIÓN		
	PLANIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN		
	Versión: 01	Fecha: 09/07/2024	Página 9 de 9

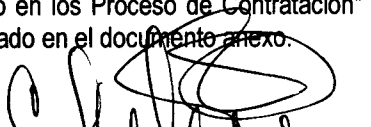
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

De acuerdo con lo analizado en capítulos anteriores, es posible concluir que los servicios profesionales que son requeridos para el cumplimiento de sus actividades se encuentran dentro del rango contratado en el sector analizado.

CONDICIONES DE PAGO: El municipio pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en pagos parciales según avance de ejecución; valores que serán certificados por el supervisor, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura. Para el pago previamente deberá presentarse informe de gestión, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018 y el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007. Para cada uno de los pagos previamente deberá presentarse informe de gestión, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018 y el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007, se verificará el cumplimiento del porcentaje obligatorio legal de cotización del valor contratado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el último y/o único pago será necesario haberse presentado el informe final de ejecución por parte del contratista y la supervisión, así como haberse suscrito previamente el acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún momento el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, no habrá subordinación laboral y el contratista goza de plena autonomía para la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO TERCERO.** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio de Apulo - Cundinamarca no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio de Apulo – Cundinamarca. **PARAGRAFO CUARTO:** El contratista autorizará al Municipio, para que, por conducto de la Secretaria de Hacienda, se efectúen desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.


SANDRA MILENA TORRES RUIZ

Profesional Universitario área de Control Interno